



MUNICIPALIDAD
Pedro Aguirre Cerda

DBM/GSG/MZR/HVC/JCL

Pedro Aguirre Cerda, 17/12/2024

DECRETO N°: SM-08631/2024

VISTO:

Estos Antecedentes: El D.F.L. N°34-18.992, de fecha 2 de julio de 1991; Decreto N°8925, de fecha 17 de mayo de 2023, que aprueba la Ordenanza Municipal N°20, sobre "CIERRE E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES URBANOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA"; Memorando N°DJ-00533/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, de la Dirección Jurídica; Acuerdo N°85, adoptado en Sesión Ordinaria N°16, del H. Concejo Municipal, de fecha 4 de junio de 2024; memorando N° 0171 del secretario municipal, que expresa alcance, de fecha 26 de noviembre de 2024 y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- INTRODÚCENSE las siguientes modificaciones a la **ORDENANZA N°20**, sobre "**CIERRE E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES URBANOS, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA**":

En el numeral 1) del artículo 5°:

"1) El listado con las firmas de las y los solicitantes, autorizadas ante notario o ante el secretario municipal. En dicho listado deberá indicarse el nombre completo, el rol único nacional, el domicilio y calidad en la cual comparece. **Sin perjuicio de lo anterior, se podrá realizar este trámite requiriendo la presencia de un Ministro de Fe designado especialmente para tal efecto para que concurra al lugar de interés o realizando la suscripción de la autorización mediante el sistema de Clave Única que proporciona el Servicio de Registro Civil e Identificación a través de un banner o enlace en la página web de la Municipalidad.**

En el numeral 2) del artículo 5°:

"2) Copia de las inscripciones de dominio, con vigencia, que acrediten la propiedad de los inmuebles de que se trate o del antecedente que demuestre de manera fehaciente la representación o la calidad de morador autorizado. Estos documentos podrán ser acompañados hasta dentro de sesenta días posteriores al ingreso de la solicitud respectiva.";

Conjuntamente con lo anterior, el Reglamento de uso y administración de la calle, pasaje o conjunto habitacional cerrado, deberá establecer las condiciones para que le cierre sea compatible con el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y religiosas del sector en que se ubica territorialmente la calle, pasaje o conjunto habitacional.

El Reglamento deberá contar con la aprobación o visto bueno de la Dirección de Obras Municipales, unidad que podrá hacerse asesorar por la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o Dirección Jurídica para examinar la pertinencia, suficiencia y legalidad de sus disposiciones en cuanto al cumplimiento de las condiciones ante dichas."

Artículo 14, letra D):


Para efectos de facilitar la tramitación de la suscripción de dicho Reglamento, la Municipalidad proporcionará un Reglamento Tipo previamente aprobado que se encontrará disponible de manera gratuita en el sitio web municipal. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán elaborar su propio Reglamento que deberá someterse a la tramitación señalada en el inciso precedente.

Artículo segundo transitorio:


Las calles, pasajes o conjuntos habitacionales que a la fecha de la entrada en vigor de la presente Ordenanza se encontraren cerrados sin cumplir con los requisitos u obligaciones legales y los determinados por esta Ordenanza, tendrán un plazo de 19 meses contados desde la publicación de la misma, para adecuarse a la normativa legal y reglamentaria".

2.- **PUBLÍQUESE** lo dispuesto en el presente Decreto en la página Web y en la Transparencia activa del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HERNAN VALENZUELA CABELLO
 Secretario Municipal (S)
 Municipalidad De Pedro Aguirre Cerda*



GERARDO SANCHEZ GALLARDO
 Alcalde (S)
 Municipalidad De Pedro Aguirre Cerda

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMORANDO N°DJ-00533/2024	Digital	Ver		
DECRETO N°8925/2023	Digital	Ver		
ACUERDO DE CONCEJO	Digital	Ver		
Memorando N° 171	Digital	Ver		

Distribución:

- Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda*
- Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda**
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Juzgado de Policía Local de Pedro Aguirre Cerda
- Dirección Desarrollo Económico
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Seguridad Ciudadana
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Departamento de Rentas
- Departamento Tesorería
- Oficina de Partes
- HERNAN VALENZUELA CABELLO secretario municipal (s) municipalidad de pedro aguirre cerda*
- MARCO ZEPEDA RISSO administrador municipal (s) municipalidad de pedro aguirre cerda**
- MYRIAM JAQUE GONZALEZ directora jurídico (s) dirección jurídica
- Denisse Bernier Maldonado directora (s) dirección de control
- MARCELO ALONSO FLORES director(s) dirección de administración y finanzas
- PAULO CAÑAS CAMPILLAY director secretaria comunal de planificación
- ROGELIO ACUÑA RIOS director dirección de obras municipales
- CARMEN GLORIA GONZALEZ PAVEZ jueza juzgado de policia local de pedro aguirre cerda
- CLAUDIO IBAÑEZ GONZALEZ director didese dirección desarrollo económico
- DARINKA AGUIRRE ZAVALA directora dirección de desarrollo comunitario
- HERNAN ANTONIO ARRIAGADA JURE director seguridad ciudadana
- RICARDO PEREIRA ARANDA director de transito y transporte dirección de tránsito y transporte público

Mabel Rojas Cornejo jefa de rentas departamento de rentas
MARCIA ALEJANDRA GUTIERREZ GUTIERREZ jefa de tesoreria departamento tesorería
Sergio Alvaro Cardenas Riquelme encargado comunicación municipalidad de pedro aguirre
cerda**
Luis Contreras Melo encargado oficina de partes oficina de partes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://pac.ceropapel.cl/validar/?key=22831903&hash=c05b7>